



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 5821

Por la cual se confiere comisión de servicios a unos funcionarios de la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer funciones de Gestores de Ética.

EL DIRECTOR DE GESTION CORPORATIVA (E)

En ejercicio de las facultades conferidas mediante el Decreto Distrital No. 109 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 244 de 2006 establece y desarrolla los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital.

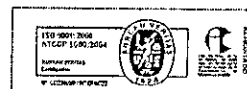
Que el artículo octavo del Acuerdo 244 de 2006 dispone que en cada entidad Distrital se designaran gestores de ética, quienes serán los dinamizadores del proceso de la gestión ética y trabajarán en estrecha conexión con el Comité de Ética que para el efecto establecerá el Gobierno Distrital.

Que mediante la Resolución No. 4358 de 2010, mediante la cual se modificó el artículo Primero de la Resolución No. 6955 de 2009, se conformó el actual grupo de gestores y gestoras de ética de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos 244 de 2006 y 489 de 2009, la figura de gestores de ética se instituye con el fin de adelantar procesos de gestión ética en las entidades y organismos del Distrito Capital y se les asignan responsabilidades relativas a la aplicación, seguimiento y desarrollo práctico de los principios y valores éticos a todas las servidoras y servidores públicos distritales y en general de todo el personal vinculado a las entidades del Distrito.

Que mediante el Decreto 1599 de 2005 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, con el propósito de poder mejorar su desempeño institucional mediante el establecimiento del control y de los procesos.

Que dentro del Modelo Estándar se establecen varios subsistemas y en el denominado "Subsistema de Control Estratégico", se encuentra el "Componente Ambiente de Control", al cual se incorporan los denominados "Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos. Elemento de Control", que define el estándar de conducta de la Entidad Pública.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 5821

Por la cual se confiere comisión de servicios a unos funcionarios de la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer funciones de Gestores de Ética.

Que en la Secretaría Distrital de Ambiente se adoptó el ideario Ético del Distrito, con la Resolución 2117 de 2008, como su "Código de Ética", el cual tiene por objeto establecer las normas y principios éticos que deben inspirar la conducta y las acciones de todo servidor público que preste servicios bajo cualquier modalidad de relación laboral con la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que mediante Circular 027 de 2010, el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, manifiesta que la Administración continúa con la difusión y la promoción del Ideario Ético, específicamente a través del componente denominado "Juego de Travesía Ética", actividad que contribuye a mejorar la gestión pública de la ciudad, como una estrategia lúdica que en la versión 2010 busca ampliar la cobertura, premiando a la entidad que alcance el mayor número de servidores participantes. Al efecto las entidades serán clasificadas en cinco (5) categorías teniendo en cuenta el número de servidores vinculados, y se premiará cada categoría. Se plantea como un concurso entre las entidades del Distrito y no como un concurso entre servidores.

Que para la vigencia 2010 los gestores de ética presentaron una propuesta de gestión al Comité de ética dentro de la cual se encuentra contemplada "LA SEMANA DE LA ÉTICA" en el marco de la cual se desarrollará el Concurso de Travesía Ética al interior de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente fue inscrita para participar en el Concurso de Travesía Ética - 2010, quedando registrada en la Categoría 4 con 1200 participantes y dado el número de sesiones que se deben realizar y el número de participantes, para garantizar la adecuada participación de la entidad, la articulación, y promoción de esta estrategia ética en coordinación con el MECI y el sistema de gestión de calidad, se requiere transitoriamente el cumplimiento de actividades por parte de los gestores de ética de la entidad.

Que el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973, señala que "el empleado se encuentra en comisión cuando por disposición de autoridad competente ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular".



1/103



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. - 58 2 1

Por la cual se confiere comisión de servicios a unos funcionarios de la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer funciones de Gestores de Ética.

Que el artículo 65 del decreto 1042 de 1978, dispone que las comisiones de servicio se conferirán mediante acto administrativo en el que se expresará el término de duración que no podrá exceder de 30 días.

Que considerando todo lo anterior, se encuentra procedente conferir comisión de servicios a los funcionarios de la Secretaría Distrital de Ambiente, para realizar funciones de Dinamización del proceso de la Gestión ética en la Secretaría Distrital de Ambiente, y Promoción y ejecución del programa de ética del Distrito Capital denominado Concurso de Travesía Ética.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

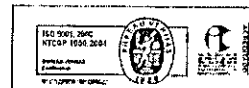
ARTÍCULO PRIMERO. Conferir comisión de servicios para realizar funciones de Dinamización del proceso de la Gestión ética en la Secretaría Distrital de Ambiente, y Promoción y ejecución del programa de ética del Distrito Capital denominado Concurso de Travesía Ética, a partir del 26 de julio y hasta el 2 de agosto de 2010 a los siguientes funcionarios de la Secretaría Distrital de Ambiente:

No.	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	DEPENDENCIA
1	ADRIANA DEL PILAR RODRIGUEZ AMADOR	51.866.105	Profesional Universitario 219-15	SPCI
2	DIANA MARCELA CHINCHILLA TORRES	52.479.520	Auxiliar Administrativo 407-17	OACI
3	JUAN CARLOS RONCANCIO CHAVEZ	79.436.614	Profesional Especializado 222-25	SRHS
5	LUZ ALEYDA ALONSO BERNAL	51.922.180	Secretaría Ejecutiva 425-27	DGC



Carrera 6 N°. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A,
Pisos 3° y 4° Bloque B; Edificio Condominio

PBX GOBIERNO DE LA CIUDAD BOGOTÁ, D.C. - Colombia
FAX 444 1030 ext. 522 | www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución N° - 58 2 1

Por la cual se confiere comisión de servicios a unos funcionarios de la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer funciones de Gestores de Ética.

6	JOHN ALEXANDER REAL CASTILLO	79.415.224	Profesional Especializado 222-20	DPSIA
7	MAURICIO HERRERA BERMUDEZ	91.492.909	Profesional Universitario 219-15	DCA
8	HERNAN GONZALO CADENA CARREÑO	79.793.608	Profesional Especializado 222-20	SSFFS
9	LUDDY PATRICIA BOSSIO DE MANZANO	22.433.770	Profesional Universitario 219-18	OPEL
10	MARY TERESA LIZARAZO RAMÍREZ	46.450.418	Profesional Especializado 222-21	DPSIA
11	RUTH ALEJANDRA ORTIZ BARRIGA	41.649.194	Secretaría Ejecutiva 425-24 (E)	SUBSECRETARIA
12	VIVIANA VANEGAS VASQUEZ	52.171.566	Profesional Especializado 222-19	OAC

ARTÍCULO SEGUNDO. Los funcionarios comisionados deberán realizar las siguientes actividades durante el término de la comisión de servicios:

1. Promover la participación de todos los servidores públicos vinculados a la Secretaría Distrital de Ambiente en el Concurso de Travesía Ética 2010.
2. Promover la apropiación y aplicación del Ideario Ético del Distrito Capital en la Secretaría Distrital de Ambiente y articularlo con la implementación del Modelo Estándar de Control Interno y el Premio a la Gestión Distrital 2010.
3. Participar en el diseño y aplicación de encuestas para diagnosticar la gestión ética de la entidad.
4. Comunicar el Cronograma y forma de participación en las actividades de la Semana de la Ética de la SDA.



4003



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 5821

Por la cual se confiere comisión de servicios a unos funcionarios de la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer funciones de Gestores de Ética.

5. Recopilar y verificar la información relacionada con las actividades éticas realizadas
6. Recopilar todos los registros generados.
7. Preparar el informe de resultados.
8. Comunicar al Comité de Ética el informe de resultados.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

21 JUL 2010

SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA

Director de Gestión Corporativa (E)

Proyecto: Adriana del Pilar Rodríguez Amador
Revisó: Lucero Prieto B. *LPB*



Carrera 6 N°. 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A,
Pisos 3° y 4° Bloque B; Edificio Condominio

PBX **GOBIERNO DE LA CIUDAD** BOGOTÁ, D.C. - Colombia
FAX: 444 1030 ex1 522 | www.secretariadeambiente.gov.co

